



Bogotá D.C., 18 de junio de 2019
SDM-SC- 133264

Señor(a)
CAMPO ELIAS BORRAY AVENDAÑO
CARRERA 8 F # 166 – 78
CELULAR: 3197427619
Bogotá D. C.

472	Motivos de Devolución	Disposición	No Existe Razon
		No. 558	No Registrado
		Com. 6	No Constatada
		Entrega	Aprobada (Resumen)
		Fecha Mayor	
Fecha 1	11/01/19	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. Edgardo Galindo		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
C.C. 90.764.917			
Destinatario		Destinatario	
ENTREGADO			

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM-150296-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, el comparendo No. 110010000000 22807302 de 01/26/2019 fue remitido y notificado a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Único Nacional de Tránsito, en la fecha de la imposición del mismo, de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" y que corresponde a la DG 48Q S # 5J-18, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal ND EXISTE; hecho que no es atribuible a la administración.



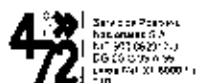
Código postal y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: CAMPO ELIAS BORRAY AVENDAÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉCULA CIUDADANA - 838624

Datos de ubicación

Información registrada en RUT

Dirección: EG 48Q S # 5J-18
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 732454
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: MOVILIDAD@BOGOTA.DC.CO
Teléfono móvil: 3111111111



REMITENTE
Nombre y Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - D.C.

Dirección: Carrera 8 F # 166 - 78

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11151000

Envío: YG2233333320

DESTINATARIO

Nombre y Razón Social:
CAMPO ELIAS BORRAY AVENDAÑO

Dirección: CARRERA 8 F # 166 - 78

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 10151020

Fecha Pre-Admisión:

08/07/2018 16:51:25

Plazo para la entrega del comparendo: 10 días hábiles siguientes a la notificación



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9

POSTAL EXPRESS

Centro de destino: LAC CENTRO
Dirección de destino: 1101925

Fecha Pre-Admisión: 01/22/2019 16:51:25



YS217240102C0



Nombre y Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - D.C.
Dirección: Carrera 8 F # 166 - 78
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 732454
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11151000
Envío: YG2233333320

Causal de validación

25 Retenido
26 No se pudo
27 No se pudo
28 No se pudo
29 No se pudo
30 No se pudo
31 No se pudo
32 No se pudo
33 No se pudo
34 No se pudo
35 No se pudo
36 No se pudo
37 No se pudo
38 No se pudo
39 No se pudo
40 No se pudo
41 No se pudo
42 No se pudo
43 No se pudo
44 No se pudo
45 No se pudo
46 No se pudo
47 No se pudo
48 No se pudo
49 No se pudo
50 No se pudo
51 No se pudo
52 No se pudo
53 No se pudo
54 No se pudo
55 No se pudo
56 No se pudo
57 No se pudo
58 No se pudo
59 No se pudo
60 No se pudo
61 No se pudo
62 No se pudo
63 No se pudo
64 No se pudo
65 No se pudo
66 No se pudo
67 No se pudo
68 No se pudo
69 No se pudo
70 No se pudo
71 No se pudo
72 No se pudo
73 No se pudo
74 No se pudo
75 No se pudo
76 No se pudo
77 No se pudo
78 No se pudo
79 No se pudo
80 No se pudo
81 No se pudo
82 No se pudo
83 No se pudo
84 No se pudo
85 No se pudo
86 No se pudo
87 No se pudo
88 No se pudo
89 No se pudo
90 No se pudo
91 No se pudo
92 No se pudo
93 No se pudo
94 No se pudo
95 No se pudo
96 No se pudo
97 No se pudo
98 No se pudo
99 No se pudo
100 No se pudo

1111 587



Nombre y Razón Social: CAMPO ELIAS BORRAY AVENDAÑO
Dirección: Carrera 8 F # 166 - 78
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 732454
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11151000
Envío: YG2233333320

Causal de validación

25 Retenido
26 No se pudo
27 No se pudo
28 No se pudo
29 No se pudo
30 No se pudo
31 No se pudo
32 No se pudo
33 No se pudo
34 No se pudo
35 No se pudo
36 No se pudo
37 No se pudo
38 No se pudo
39 No se pudo
40 No se pudo
41 No se pudo
42 No se pudo
43 No se pudo
44 No se pudo
45 No se pudo
46 No se pudo
47 No se pudo
48 No se pudo
49 No se pudo
50 No se pudo
51 No se pudo
52 No se pudo
53 No se pudo
54 No se pudo
55 No se pudo
56 No se pudo
57 No se pudo
58 No se pudo
59 No se pudo
60 No se pudo
61 No se pudo
62 No se pudo
63 No se pudo
64 No se pudo
65 No se pudo
66 No se pudo
67 No se pudo
68 No se pudo
69 No se pudo
70 No se pudo
71 No se pudo
72 No se pudo
73 No se pudo
74 No se pudo
75 No se pudo
76 No se pudo
77 No se pudo
78 No se pudo
79 No se pudo
80 No se pudo
81 No se pudo
82 No se pudo
83 No se pudo
84 No se pudo
85 No se pudo
86 No se pudo
87 No se pudo
88 No se pudo
89 No se pudo
90 No se pudo
91 No se pudo
92 No se pudo
93 No se pudo
94 No se pudo
95 No se pudo
96 No se pudo
97 No se pudo
98 No se pudo
99 No se pudo
100 No se pudo

1111 587



Nombre y Razón Social: CAMPO ELIAS BORRAY AVENDAÑO
Dirección: Carrera 8 F # 166 - 78
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 732454
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11151000
Envío: YG2233333320

Causal de validación

25 Retenido
26 No se pudo
27 No se pudo
28 No se pudo
29 No se pudo
30 No se pudo
31 No se pudo
32 No se pudo
33 No se pudo
34 No se pudo
35 No se pudo
36 No se pudo
37 No se pudo
38 No se pudo
39 No se pudo
40 No se pudo
41 No se pudo
42 No se pudo
43 No se pudo
44 No se pudo
45 No se pudo
46 No se pudo
47 No se pudo
48 No se pudo
49 No se pudo
50 No se pudo
51 No se pudo
52 No se pudo
53 No se pudo
54 No se pudo
55 No se pudo
56 No se pudo
57 No se pudo
58 No se pudo
59 No se pudo
60 No se pudo
61 No se pudo
62 No se pudo
63 No se pudo
64 No se pudo
65 No se pudo
66 No se pudo
67 No se pudo
68 No se pudo
69 No se pudo
70 No se pudo
71 No se pudo
72 No se pudo
73 No se pudo
74 No se pudo
75 No se pudo
76 No se pudo
77 No se pudo
78 No se pudo
79 No se pudo
80 No se pudo
81 No se pudo
82 No se pudo
83 No se pudo
84 No se pudo
85 No se pudo
86 No se pudo
87 No se pudo
88 No se pudo
89 No se pudo
90 No se pudo
91 No se pudo
92 No se pudo
93 No se pudo
94 No se pudo
95 No se pudo
96 No se pudo
97 No se pudo
98 No se pudo
99 No se pudo
100 No se pudo

1111 587



Nombre y Razón Social: CAMPO ELIAS BORRAY AVENDAÑO
Dirección: Carrera 8 F # 166 - 78
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 732454
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11151000
Envío: YG2233333320

Causal de validación

25 Retenido
26 No se pudo
27 No se pudo
28 No se pudo
29 No se pudo
30 No se pudo
31 No se pudo
32 No se pudo
33 No se pudo
34 No se pudo
35 No se pudo
36 No se pudo
37 No se pudo
38 No se pudo
39 No se pudo
40 No se pudo
41 No se pudo
42 No se pudo
43 No se pudo
44 No se pudo
45 No se pudo
46 No se pudo
47 No se pudo
48 No se pudo
49 No se pudo
50 No se pudo
51 No se pudo
52 No se pudo
53 No se pudo
54 No se pudo
55 No se pudo
56 No se pudo
57 No se pudo
58 No se pudo
59 No se pudo
60 No se pudo
61 No se pudo
62 No se pudo
63 No se pudo
64 No se pudo
65 No se pudo
66 No se pudo
67 No se pudo
68 No se pudo
69 No se pudo
70 No se pudo
71 No se pudo
72 No se pudo
73 No se pudo
74 No se pudo
75 No se pudo
76 No se pudo
77 No se pudo
78 No se pudo
79 No se pudo
80 No se pudo
81 No se pudo
82 No se pudo
83 No se pudo
84 No se pudo
85 No se pudo
86 No se pudo
87 No se pudo
88 No se pudo
89 No se pudo
90 No se pudo
91 No se pudo
92 No se pudo
93 No se pudo
94 No se pudo
95 No se pudo
96 No se pudo
97 No se pudo
98 No se pudo
99 No se pudo
100 No se pudo

1111 587



Nombre y Razón Social: CAMPO ELIAS BORRAY AVENDAÑO
Dirección: Carrera 8 F # 166 - 78
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 732454
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11151000
Envío: YG2233333320

Causal de validación

25 Retenido
26 No se pudo
27 No se pudo
28 No se pudo
29 No se pudo
30 No se pudo
31 No se pudo
32 No se pudo
33 No se pudo
34 No se pudo
35 No se pudo
36 No se pudo
37 No se pudo
38 No se pudo
39 No se pudo
40 No se pudo
41 No se pudo
42 No se pudo
43 No se pudo
44 No se pudo
45 No se pudo
46 No se pudo
47 No se pudo
48 No se pudo
49 No se pudo
50 No se pudo
51 No se pudo
52 No se pudo
53 No se pudo
54 No se pudo
55 No se pudo
56 No se pudo
57 No se pudo
58 No se pudo
59 No se pudo
60 No se pudo
61 No se pudo
62 No se pudo
63 No se pudo
64 No se pudo
65 No se pudo
66 No se pudo
67 No se pudo
68 No se pudo
69 No se pudo
70 No se pudo
71 No se pudo
72 No se pudo
73 No se pudo
74 No se pudo
75 No se pudo
76 No se pudo
77 No se pudo
78 No se pudo
79 No se pudo
80 No se pudo
81 No se pudo
82 No se pudo
83 No se pudo
84 No se pudo
85 No se pudo
86 No se pudo
87 No se pudo
88 No se pudo
89 No se pudo
90 No se pudo
91 No se pudo
92 No se pudo
93 No se pudo
94 No se pudo
95 No se pudo
96 No se pudo
97 No se pudo
98 No se pudo
99 No se pudo
100 No se pudo

1111 587

De no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000 22807302	RESOLUCIÓN AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empiezan a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley. De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle la validación que hace referencia la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación. Está para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012. En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tuvieran ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

Ahora bien, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha ningún acto administrativo expedido con fundamento en la misma se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración. Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
— PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Froylano C. Zarudis - Abogado - Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12500

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-150298/ CAMPO ELIAS BORRAY AVENDAÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-133264 d el 18 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRID VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-150298.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS _____ POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito